

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 22 de enero de 1925

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.159

¡ Satisfechos estaréis !

Los que habéis acudido al Ministerio de Instrucción en súplica de que no consigamos plenitud de derechos los que a juicio de los respectivos tribunales de oposición no debemos continuar siendo *limitados*, debéis estar satisfechos de vuestras gestiones. Habéis vencido en la intriga y habéis demostrado amor al prójimo, caridad para con el mismo, y dejado traslucir el *coco* roedor llamado envidia, que tantos daños hace, poniendo como ejemplo moral ante vuestros discípulos y el público en general el sentimiento que os costaría el bien de vuestros hermanos, que más valientes que vosotros se lanzaron a una lucha *santa* en busca de aquello que necesitaban, y a la que vosotros no fuisteis, no porque ellos os lo impidiesen, sino porque no os convino, quizá por no poder o tal vez porque no se anunciaron más plazas que aspirantes había.

Sé de muchos que no se presentaron porque serias desgracias se lo prohibieron, otros que carecieron de recursos para sufragar los gastos que habían de hacer y otros (quizá los que han hecho la petición) por considerar reducidísimo el número de plazas. Pues bien; a estos últimos no estará demás indicarles que a semejanza del *baturrico* del cuento, han tirado piedras a su tejado, con la diferencia que el baturro las tiró después de vender la casa y ellos las han tirado antes de venderla.

Mostrad cómo? 1.º Porque si nosotros conseguíamos la plenitud, los beneficios que se concedieran al segundo escalafón serían para ellos solos.

2.º Esto mismo que nosotros podíamos conseguir hoy, serviría de punto de apoyo para lo que ellos podían pedir el día de mañana.

3.º Al anunciarse nuevas oposiciones, tendrían menos aspirantes con quien luchar.

Tendría alguna explicación que los que figuran en el primer escalafón pidieran no se nos concediese tal gracia; pero que lo pidan aquellos que no pueden decir «de este agua no he de beber» por sucia que la vean correr, es a mi ver la mayor majadería que se puede imaginar.

En fin, que les sea enhorabuena haber salido con su *sana* intención y que se preparen para las primeras que se anuncien, donde les recibirán con los brazos abiertos sus compañeros

que, lejos de desearles algún mal, les animan para ver si pueden conseguir siquiera lo que ellos consiguieron. Una brillante aprobación.

PASCUAL AMIGO
Cegoñal y enero de 1925.

Confederación Nacional de Maestros

Delegación del partido de La Vecilla

Se pone en conocimiento de todos los señores asociados, que no habiendo sido necesaria la inversión del importe de las cuotas extraordinarias recaudadas para asistencia del Sr. Delegado provincial, a la Asamblea convocada para los días 29 y 30 de diciembre último, por suspensión de la misma, quedan en esta Delegación a cuenta de las cuotas ordinarias del 2.º trimestre del año eu curso.

Si algún señor asociado no se encontrase conforme con esta disposición, se servirá manifestarlo a esta Delegación.

Piornedo, 17 de enero de 1925.—
El delegado, *Mariano B. Olmedo Delgado*.

OFICIAL

9 enero 1925 («Gaceta» del 16).
Real orden resolviendo reclamaciones presentadas contra la lista general de opositores de la convocatoria de 3 de julio de 1923.

Vistas las reclamaciones presentadas contra la lista general de los opositores aprobados por los diversos Tribunales en la convocatoria anunciada por Real orden de 3 de julio de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Que D. Demetrio Parras Sáez número 15, pase a ocupar el 21, el lugar anterior a D. Froilán Ubierna, número 22, por resultar que el primero cuenta con cuatro años, siete meses y diez y seis días de servicios en propiedad.

2.º Que el número 18 D. Mariano Juberías Ramiro, ocupe el número 21 bis, después de D. Pablo Rodríguez, por tener iguales servicios propietarios que dicho señor y menor puntuación.

3.º Que el número 106 D. Francisco Arias Abad, pase a ocupar el número 30 bis, por contar con tres años, diez meses y veintitrés días de servicios en propiedad.

4.º Que el número 236, D. Fermín Gutiérrez Pozuelo, ocupe el 233 bis, por contar con el título de Bachiller.

5.º Que por igual causa, el número 255, D. Francisco Catalán, le corresponde el 252 bis.

6.º Que el 289, D. Ricardo García Escudero, ascienda un número, colocándose inmediatamente delante de D. Samuel Garrido Calatayud, puesto que ambos tienen la misma puntuación e igual título, concurriendo a favor del primero la preferencia de la nota de sobresaliente.

7.º Que D. Manuel Velo Mantillán, número 352, ocupe el 349 bis, por tener sobresaliente en el título y mayor edad.

8.º Que D. José Varela y Varela, número 381, se anteponga a D. Salustiano Hernández, número 380, por ser el primero Bachiller.

9.º Que D. Daniel Calvo Portero, número 384, pase a ocupar el 382 bis, por tener la nota de sobresaliente en su título de maestro.

10.º Que D. Gonzalo Eau Saquero, número 417, quede en el 413 bis, que le corresponde por tener el título de Bachiller.

11.º Que D. José Ramón Fernández, número 490, ascienda un lugar por tener sobresaliente en su título de maestro.

12.º Que D. Pio Martín Fernández de Bobadilla, número 567, quede colocado en el 569 bis, por resultar que nació en el año 1904, y no en el 1900, como apareció en el lista provisional.

13.º Que el número 594, D. Juan Bonet Teixidor, ocupe el 587 bis por justificar tener el título de Bachiller.

14.º Que por igual causa D. Adolfo Pérez Mota, número 604, quede en el 602 bis.

15.º Que por igual motivo, don Bernardo Ramos, número 668, se anteponga a D. Rafael Pardo, número 667, y D. Rafael Torromé, número 709, a D. José Cancela, número 707.

16.º Que D. Mauricio García Samarilla, número 720, pase a ocupar el número 18, por resultar que cuenta con cuatro años, siete meses y diez y seis días de servicios propietarios y cuatro años, once meses y quince días de servicios interinos.

17.º Que D. Tomás Villar Hidalgo, número 783, ocupe el 772 bis, por contar con un año, cuatro meses y trece días de servicios interinos; e igualmente D. Hermenegildo Sánchez, número 790, que cuenta con tres meses y un día de servicios interinos, se anteponga al 789, Sr. Bocinas.

18.º Que D. Juan Bautista Almaché, número 851, pase al 848 bis, por estar en posesión del título de Bachiller; pasando el 885, D. José Llop, al 879 bis, y D. Salvador Cueto, número 893, al 881 bis, por la misma causa.

19.º Que D. Manuel Rodríguez Gómez, número 942, pase al 927 bis, en razón a la fecha de su nacimiento (5 de junio de 1891).

20.º Que D. Ginés Tomás y Tomás, número 1.068, se anteponga a D. Emilio García, número 1.017, por tener el primero el título de Bachiller; y D. Adolfo Colás, número 1.099, quede colocado delante de D. Juan Poquet, número 1.098, por haber nacido el primero el año 1887.

21.º Que el número 1.123, don Gregorio Fernández Mosquera, pase al 1.087 bis, por ser su puntuación la de 96,80; D. Augusto Vega Alvarez, número 1.154, pase al número 1.113 bis, por haber obtenido 96 puntos; D. Francisco Otero Santos, número 1.172, pase al 1.166 bis, por ser su puntuación efectiva la de

94,30; D. Laurentino González, número 1.183, al 1.177 bis, por haber obtenido 94 puntos; D. Jesús Rivas, número 1.188, al número 1.183, por ser su puntuación 93,80, y D. León García, 1.212, pase al 1.189 bis, por ser su verdadera puntuación la de 93,70.

22.º Que D. Antonio Burriel, número 1.146, pase a ocupar el 1.143 bis, por tener título de Bachiller, y D. Bernardo Arroyo, número 1.162, se anteponga al 1.161, por igual causa.

23.º Que D. Alfredo Rioja, número 1.165, se anteponga al 1.164, por contar el primero con un año, seis meses y un día de servicios interinos.

24.º Que D. Pablo Cuenca Calzada, número 1.177, pase al 1.170 bis, por tener el título de Bachiller, y D. Salvador Agud, 1.196, adelante un número por tener igual título que D. Ismael Rovira y edad preferente a éste. Por la misma causa D. Prudencio G. Pérez, número 1.252, se antepone al 1.251, D. Albino Cenllas.

25.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones: Las de don Basilio Furones y D. Pedro Crespi, por ser contrarias a lo dispuesto en el art. 54 del vigente Estatuto; las de D. Francisco González y D. Jesús Navarro, porque los servicios propietarios que alegan son posteriores a la fecha final de la convocatoria de las oposiciones; la de D. Emilio Gallart, porque sus servicios propietarios están prestados en escuelas de patronato, sin el carácter de nacionales; la de D. Francisco Estivi, porque el número contra el cual reclama tiene título superior; y las de D. Olegario González Díez y D. Santiago Pascual Rodrigo, por no haber presentado la reclamación que ahora formulan, ante el Tribunal de Zaragoza y estar este expediente aprobado por Real orden.

26.º Que se tengan por rectificadas todos los errores de apellidos, nombres y demás datos que no alteran la situación de los interesados en la lista provisional, y que ésta se considere definitiva con las correcciones y variaciones anteriormente señaladas, a los efectos del art. 61 del vigente Estatuto.

27.º Con arreglo a lo que determina la Real orden de 8 de octubre último, a partir del siguiente día a la publicación de la presente en este periódico oficial, los interesados podrán presentar en la Sección administrativa de la provincia de su residencia, dentro del plazo de diez días, oficio señalando al margen las vacantes que desean por su orden de preferencia, ya que forzosamente habrán de alcanzar igual número que el que en definitiva se le adjudica en la lista única, bastando con señalar el número y la provincia. Los maestros interesados que se encuentren prestando servicio militar en nuestra zona de influencia en Africa serán designados a cualquier vacante, teniendo después derecho, a su regreso a la Península, a elección de plazas de este mismo turno que estén en aquella fecha sin adjudicar.

28.º Los maestros que ya tienen escuelas en propiedad, como procedentes del segundo escalafón, manifestarán si desean continuar en su actual cargo, también mediante oficio, y si aspirasen a vacantes en número inferior al de su colocación en la lista, podrán solicitarlas, añadiendo a continuación que en caso de no corresponderle alguna de ellas prefieren su confirmación en la actual. En otro caso solicitarán en iguales condiciones que sus compañeros.

29.º Los aspirantes que no soliciten en la forma establecida hallándose comprendidos dentro del número de vacantes, serán destinados siguiendo el orden cronológico de producción de las mismas entre las que no figuren solicitadas.

30.º Para evitar errores se abstendrán de hacer peticiones los aspirantes comprendidos en la lista única definitiva cuyo número exceda de 1.020, por ser éste el de vacantes que deben adjudicarse.

31.º Con ignado el sueldo de pesetas 3.000 en la vigente ley Económica para todos los maestros de última categoría del primer Escalafón, y teniendo en cuenta el derecho indiscutible de los maestros que, procedentes del segundo escalafón, aprobaron después las oposiciones para cancelar la nota de derechos limitados, mucho más cuando a los maestros limitados que obtengan el ascenso por la oposición restringida convocada por Real orden de 9 de octubre último, entrarán en el percibo de dicho sueldo, a partir del 1 de julio anterior, aquellos opositores que figuren a la cabeza de la lista única por tener servicios propietarios ascenderán igualmente desde la misma fecha 1 de julio de esta año, procediendo las Secciones administrativas de las provincias donde resulten destinados a consignar en los títulos administrativos el nuevo sueldo con la referida antigüedad, el que harán efectivo en la misma provincia con las correspondientes diferencias.—
Leóniz.

8 enero 1925 («Gaceta» del 16).
Real orden abriendo el plazo de reclamaciones y sanciones de los Tribunales de oposiciones restringidas.—Ultimada la publicación en la «Gaceta de Madrid» de las relaciones de solicitantes a las oposiciones restringidas, convocadas por Real orden de 9 de octubre último, a sueldos del Escalafón general del Magisterio y designados los oportunos Tribunales.

Esta Dirección general ha acordado que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta orden, puedan los interesados formular las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas, y expirado dicho término y resueltas las que pudieren haber sido presentadas, se constituyan los Tribunales respectivos, remitiéndose a los señores presidentes los correspondientes expedientes y solicitudes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados

y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1925.—El encargado del despacho, *Mariano Pozo*.

7 enero.—R. O.—denegando las peticiones contrarias a la convocatoria de oposición.—Vistas las numerosas peticiones que por diversos conductos se han recibido en este Ministerio a fin de que sea concedida la plenitud de derechos a los maestros y maestras del segundo Escalafón que habiendo practicado los ejercicios de oposiciones restringidas a que se refiere la Real orden de 9 de octubre último, si bien no fueron propuestos dentro del número de plazas asignadas a cada Tribunal, fueron calificados en el último ejercicio con puntuación superior a la determinada para la eliminación:

Considerando que es precepto taxativo del procedimiento de las convocatorias de oposiciones son leyes únicas que regulan los derechos de los que a ellas acudieron, y que por el apartado 10 de la Real orden de 9 de octubre de 1924 (*Gaceta* del 11) de manera categórica y terminante se preceptúa que los que no alcanzan a ser incluidos en la lista única se entenderá como no aprobados, cualquiera que sea la puntuación obtenida, no pudiendo alegar derecho alguno, ni por extensión ni por cualquier término de pretendida equidad, ni para ascensos sucesivos, ni para efecto alguno relativo al Escalafón, ni para la pérdida de limitación de derechos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado se tengan por desestimadas cuantas peticiones hayan sido formuladas en oposición a lo prevenido en el apartado 10 de la Real orden de 9 de octubre último, cualquiera que sea el fundamento en que se apoyen.—(*Gaceta* 13 enero.)

10 enero.—R. O.—Ascensos por corridas de escalas.—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto de 18 de mayo de 1923 y Real orden de la Presidencia del Directorio militar de 28 de enero de 1924,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes maestros y maestras del primer Escalafón.

MAESTROS

2-12-24, Vacante del Sr. Filgueira, número 2.997; a 3.500 pesetas, señor Ferrer, número 3.309.

5-12-24, Vacante del Sr. Cebrián, número 1615; a 4.000 pesetas, señor Catalá, 2.010; resultas: a 3.500, señor Busquets, número 3.310.

9-12-24, Vacante del señor Pérez, número 2.240; a 3.500, señor Gené, núm. 3.311.

12-12-24, Vacante del señor Santacruz, número 1.247; a 4.000, señor Permuy, 2.011; resultas: a 3.500, señor Ganigué, 3.312.

17-12-24, Vacante del Sr. Echarte número 139; a 7.000, señor Seda Belén, 250; resultas: a 6.000, señor Jurado, 590 bis, de acuerdo con la Real orden de 7 de mayo de 1923, inserta en la *Gaceta* del 22 del mismo; a 5.000, señor Galán, 1.219; a 4.000, señor Hernández, 2.012; a 3.500, señor Sala, 3.313.

26-12-24, Vacante del señor Onieva' 1.543; a 4.000, señor Morata, núm. 2.013; resultas: a 3.500, señor Gonzalo, 3.314.

30-12-24, Vacante del señor Vázquez, núm. 720; a 5.000, señor Va-

lenzuela, 1.220; resultas: a 4.000, señor Corredor, 2.015; a 3.500, señor Uriondo, 3.316.

1-1-25, Vacante del señor Sáez, 863; a 5.000, señor Gil, 1.221; resultas: a 4.000, señor Corredor, 2.015; a 3.500, señor Uriondo, 3.316.

MAESTRAS

4-12-24, Vacante de las señoras Fayos, número 1612; a 4.000 pesetas, señora Martínez, 1.934; resultas: a 3.500, señora López, núm. 3.204.

Vacante de la señora López, número 3.018; a 3.500 pesetas, señora Mateos, 3.205.

6-12-24, Vacante de la señora Pomier, núm. 806; a 5.000 pesetas, señora Méndez, 1.123; resultas: a 4.000, señora Daza, 1.935; a 3.500, señora Sancho, 3.206.

9-12-24, Vacante de la señora Sancho, número 1.482; a 4.000 pesetas, señora Pérez, 1.936; resultas: a 3.500, señora Gómez, núm. 3.207.

11-12-24, Vacante de la señora Zufiria, 966; a 5.000 pesetas, señora, López, 1.125; resultas: a 4.000, señora Lucena, 1.937; a 3.500, señora Sanmartín, 3.208.

16-12-24, Vacante de la señora Hernández, 2.705; a 3.500 pesetas, señora Ordás, 3.209.

18-12-24, Vacante de la señora Alverola, núm. 459; a 6.000 pesetas, señora Gayo, 556; resultas: a 5.000, señora Cotté, 1.126; a 4.000, señora Sitoula, 1.938; a 3.500, señora González, 3.210.

21-12-24, Vacante de la señora Barberá, 574; a 5.000, señora Requena, 1.127; resultas: a 4.000, señora Rojo, 1.939; a 3.500, señora San Blas, 3.211.

Vacante de la señora Pelayo, 2.746; a 3.500, señora Olaya, 3.212.

22-12-24, Vacante de la señora Saurín, 2.566; a 3.500, señora Ramos, 3.213.

Vacante de la señora Serrano, 1.957; a 3.500, señora Cano, 3.214.

24-12-24, Vacante de la señora Fernández, 741; a 5.000, señora Montero, 1.128; a 4.000, señora Madera, 1.940; a 3.500, señora Cepeda, 3.215.

25-12-24, Vacante de la señora Ortiz, 1650; a 4.000, señora Ibarrola, 1.941; resultas: a 3.500, señora Bernardo, 3.216.

27-12-24, Vacante de la señora Delgado, núm. 1.259 de la categoría; a 3.500, señora Mallo, 3.217.

28-12-24, Vacante de la señora Vilches, 674; a 5.000, señora Nebot, 1.129; resultas: a 4.000, señora Verdugo, 1.942; a 3.500, señora Molina, 3.218.

30-12-24, Vacante de la señora García, 481; a 6.000, señora Ferreras, 557; resultas: a 5.000, señora Icardo, 1.130; a 4.000, señora Román, 1.943; a 3.500, señora Cascajo, núm. 3.219.

1-1-25, Vacante de la señora Trauque, 495; a 6.000, señora Ramos, 558; resultas: a 5.000, señora Tejero, 1.131; a 4.000, señora Ingeimo, 1.944; a 3.500, señora Pereira, núm. 3.220.

2.º Que asciendan al sueldo de 2.500 pesetas, con las antigüedades que se expresan, los siguientes maestros y maestras del segundo Escalafón:

MAESTROS

30-11-24, Vacante del señor González, núm. 1.076; señor Alonso, 1.081; vacante por anulación del ascenso del señor Alvarez; 1.072; señor Llamas, 1.082; vacante por anulación del ascenso del maestro sustituido D. Silveriano Alvarez Mora, 1.077; señor Díez, 1.083.

4-12-24, Vacante del señor Bernardo, 602; señor López, 1.084.

16-12-24, Vacante del señor Torre, 472; señor Mascaró, 1.085.

17-12-24, Vacante del señor Ortiz, 993; señor Domínguez, 1.086.

20-12-24, Vacante del señor Lozano, 383; señor Pinos, 1.087.

30-12-24, Vacante del señor Trigal, 1.038; señor Herrero, 1.088.

1-1-25, Vacante del señor Canales, 973; señor Zavaleta, 1.089.

MAESTRAS

6-12-24, Vacante de la señora Saldaña, 546; señora González, 978.

23-12-24, Vacante de la señora Rodríguez, 309; señora, Gago, 979.

3.º Que cubran sueldo de 3.000 pesetas, por reingreso con efectos económicos de la fecha en que se posesionen de las Escuelas para las que han sido nombrados los siguientes maestros y maestras del primer Escalafón:

MAESTROS

Don Domingo Gil Ortega y Sosa, núm. 4.784 bis; don Ricardo García de Vaigas, 7.433 bis; don José María Serrate y Alvarez, 8.970 bis; don Joaquín Domenech Coll, 5.716 bis, y don Julio López Torrijo, número 7.606.

MAESTRAS

Doña Dorotea Luz Vilela Blanco y doña Casilda García y García.

4.º Que cubran igualmente sueldo de 2.000 pesetas, en las mismas condiciones que los del apartado anterior, los siguientes maestros y maestras del segundo Escalafón.

MAESTROS

Don Antonio Alaminos Espinosa, núm. 2.459; don Julián Jimeno Gargallo; don Modesto Cabezas Fernández; don Antonio Nogueroñ Villanueva; don José Barranco Vera; don Nemesio González Valladolid; don Félix Ayora Gómez, 4.089; don Miguel Alba Egües y don Flaviano Etayo Pinedo, 3.478.

MAESTRAS

Doña Santiago Roldán Rivas; doña Manuela Teresa León, 3.614; doña Josefa Quinto Muñoz, 4.178; doña Leonor Rodríguez González; doña Amparo Gómez Fuentes, núm. 3.974; doña Dolores Pedro Pujol, 4.326; doña María de los Dolores Bouza Trillo; doña María de los D. Torrent Jiménez y doña Esperanza Sobrino y Serrano.—(*Gaceta* 13 de enero.)

Rectificación de las vacantes publicadas en la Orden de esta Dirección general en la «Gaceta» de 20 diciembre, para su elección en la forma prevenida por los opositores comprendidos en la lista única elevada a definitiva por Real orden de esta fecha,

Alava: Se eliminan los números 2 y 3.

Almería: Se elimina el número 20. Badajoz: Se elimina el número 3. Barcelona: Se eliminan los números 6, 13, y 14. Se agrega el número 16, Vilada.

Burgos: Se elimina el número 5. Cádiz: Se elimina el número 6. Castellón: Se elimina el número 11. Ciudad Real: Se eliminan los números 6, y 19 y la 12 se hace constar que es auxiliaria.

Córdoba: Se eliminan los números 5 y 14.

Coruña: Se eliminan los números 1, 13, 17, 42 y la 72. Aclarándose que la número 27 -Ortigueira, es Sección de graduada y no Dirección.

Cuenca: Se eliminan los números 4, y la 16. Se agregan la número 24, Huelvas; número 25, Gascuña, y número 26, Carrascosa del Campo.

Gerona: Se agrega la número 15, Crespia.

Granada: Se eliminan los número 1, 28 y 30.

Huesca: Se eliminan los número 4 y 5.

Jaén: Se eliminan la número 24 y la 30. Se agrega la número 35, La Iruela.

Lérida: Se elimina la número 5.

Lugo: Se eliminan los números 4, 76, 91, 97 y 98. Se aclara que la número 95, es Páramo. Se agregan la número 102, Chavin (Vivero); la número 103, San Cipriano (Cervezo) y la número 104, San Pedro (Vivero).

Murcia: Se eliminan los número 17 y 28. Se agrega la número 31, Centí, dirección de graduada.

Orense: Se eliminan los número 40, 51, 52 y 55. Se agrega la número 58, Girarga (Beáriz), y la número 59, Castreio del Valle.

Oviedo: Se eliminan los número 45 y 46.

Pontevedra: Se eliminan los número 9, 13, 16, 34, 45, 54, 55, 63, 76 y 81.

Salamanca: Se eliminan los número 2 y 25.

Santander: Se eliminan los número 8 y 11.

Sevilla: Se elimina la número 7.

Soria: Se agrega la número 14, Cihuela.

Tarragona: Se eliminan la número 17, 19, 20, y 21. Se agrega la número 23, Argos.

Teruel: Se elimina la número 24.

Valencia: Se elimina la número 10.

Vizcaya: Se eliminan los número 6, 14 y 15.

Zamora: Se elimina la número 2.

Zaragoza: Se eliminan los número 9, 22, 23, 24, 25 y 26.

Baleares: Se eliminan los número 19, 20 y 21.

Santa Cruz de Tenerife: Se eliminan los número 4, 12 y 21.

Las Palmas: Se agrega la número 12, San Bartolomé de Tirazana.

Resumen de vacantes por provincias que deben ser adjudicadas por el quinto turno del artículo 75 del Estatuto vigente:

Alava, 1; Abacete, 19; Alicante, 10; Almería, 21; Avila, 9; Badajoz, 14; Barcelona, 13; Burgos, 4; Cáceres, 30; Cádiz, 6; Castellón, 24; Ciudad Real, 19; Córdoba, 21; Coruña, 76; Cuenca, 24; Gerona, 15; Granada, 30; Guadalajara, 7; Gipúzcoa, 1; Huelva, 8; Huesca, 6; Jaén, 33; León, 8; Lérida, 29; Logroño, 6; Lugo, 99; Málaga, 12; Murcia, 29; Orense, 55; Oviedo, 56; Pontevedra, 71; Salamanca, 25; Santander, 11; Segovia, 10; Sevilla 19; Soria, 14; Tarragona, 19; Teruel, 26; Toledo, 20; Valencia, 14; Valladolid, 9; Vizcaya, 15; Zamora, 11; Zaragoza, 21; Baleares, 18; Santa Cruz, 20; Las Palmas, 11.

Resumen total de vacantes, 1.020.

El plazo de diez días, a que se refiere la Real orden de 9 de octubre último, comenzará a contarse desde el siguiente a la publicación de esta relación en la «Gaceta de Madrid», y se llama la atención de los interesados para que tengan presente las anteriores rectificaciones, aumento y disminución de vacantes, a fin de reñejarlas, según procede, en sus respectivos oficios.

(*Gaceta* del 17 de enero.)

ENCARGANDO SUS IMPRESOS
EN LA
Imprenta y Librería Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2
LEON
QUEDARÁ COMPLACIDO
EN LOS PRECIOS
EN LAS CLASES
EN LA RAPIDEZ

Asociación Nacional del Magisterio Primario

(Continuación)

Sesión del día 4 de enero de 1925 (por la tarde).

En Madrid, a 4 de enero de 1925, celebra sesión la Junta Directiva de esta Asociación, a las cuatro de la tarde, en la Escuela Normal Central de Maestros. Preside el Sr. Martínez, y asisten todos los señores que figuran en el acta anterior, más el señor Franco Lillo, vocal por la provincia de Guadalajara.

Abierta la sesión, el secretario da lectura del acta de la anterior, que es aprobada con pequeñas modificaciones.

Se pone a discusión la propuesta presentada en la sesión de esta mañana. La defiende el Sr. Casero.

El Sr. Pastor, de Bilbao, aclara lo referente a la anulación del Escalafón, y propone, y así se acuerda, que se pida la revisión del mismo y que no se anule el actual hasta que se halle confeccionado el nuevo. El señor Corbo defiende el Escalafón, y después de una rectificación del Sr. Casero, se acepta la propuesta con la sola modificación de lo indicado por el señor Pastor.

Mejoras económicas.—La ponencia nombrada en la sesión de esta mañana, presenta la siguiente escala:

Tanto por 100	Pesetas	Plazas	TOTALES
2,00	8.000	630	5.040.000
3,00	7.000	644	6.608.000
6,00	6.000	1.890	10.980.000
25,00	5.000	7.876	38.100.000
27,40	4.000	8.624	34.496.000
36,60	3.000	11.536	34.608.000
100,00		31.500	129.832.000

Es aprobada por la Directiva, acordando se haga constar que ella no satisface las aspiraciones de la clase, puesto que no pone al Magisterio en idénticas condiciones que los demás funcionarios del Estado. Constituye sólo una petición circunstancial que se formula teniendo en cuenta la crítica situación de la Hacienda pública, pudiendo además concederse si no se puede de una vez, en dos anualidades. Se acuerda además que se acompañe a la petición un estudio comparativo, con las escalas que rigen en Correos y Telégrafos y otros cuerpos similares, para que se vea la justicia de nuestra petición.

Para que exista siempre la debida proporcionalidad entre las distintas categorías del Escalafón, se acuerda pedir que en la creación de nuevas plazas se dé un tanto por ciento proporcional a cada categoría.

Estima la Directiva que conviene nombrar una Comisión gestora, para que en unión de la Permanente y cuando ésta lo estime oportuno se traslade a Madrid para gestionar lo referente a estas mejoras que se solicitan. Para esta Comisión se designa a los señores Eusebio López, de Alava; Conesa, de Murcia; Puntas, de Huelva; Casero, de Barcelona; Fernández, de Cuenca, y Roca, de Castellón.

Se da un amplio voto de confianza a la Permanente y a esta Comisión gestora, para determinar la forma y tiempo a que han de sujetarse las gestiones.

Se da lectura a una proposición que firman los señores Corbo, Vecina, Delgado, Puntas, Mato, Calzada y Pintado, en la que se pide que la Directiva proteste de los procedimientos de algunos inspectores; que se nombre una Inspección superior para estos funcionarios y mejor que



se llegue a la supresión del cuerpo, fusionando los Escalafones del Magisterio e Inspección.

Se discute dicha propuesta y el Sr. Orcajo pide que se haga constar en acta que hay muchos inspectores dignísimos y que debe protestarse sólo de la conducta de los que proceden mal. Esta es la opinión también de la Junta Directiva.

Se acuerda reiterar la petición de que la función inspectora sea ocasional y que se realice por los maestros del Escalafón, como asimismo la Asociación defiende a los maestros perseguidos.

El presidente hace la aclaración, interpretando el sentir de la Directiva, de que ésta reconoce la honorabilidad del cuerpo de inspectores, lamentando que algunos, por excepción, no respondan a la delicada y alta función que se les encomienda. La Junta asiente a las palabras de la presidencia.

Libros de la Asociación.—Se reanuda la discusión sobre el tema y después de intervenir varios señores vocales, se acuerda que la Asociación edite libros de texto para las escuelas de las dierentes materias del programa formando enciclopedias, para los distintos grados, abriendo concurso para cada una de las asignaturas.

Votaron por textos separados, Alava, Cáceres, Cádiz, Gerona, León, Málaga, Oviedo, Sevilla, Tarragona, Zamora, Murcia y Lérida; por enciclopedias, Alicante, Badajoz, Burgos, Castellón, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén, Logroño, Salamanca, Toledo, Valencia, Valladolid y Vizcaya, y se abstuvieron Avila, Guipúzcoa, Barcelona, Guadalajara, Albacete, Granada y Coruña.

Propuestas de las Asociaciones adheridas.—Se acuerda pedir que se establezca la escuela unificada, con la debida relación entre los distintos grados de la enseñanza y del profesorado, con facilidades para que todo niño con capacidad suficiente pueda seguir la carrera para la que demuestre mejores aptitudes.

En cuanto al Estatuto, que se reforme el actual ampliándolo para recoger en él toda la legislación de Primera enseñanza, o sea formando la codificación.

Que la preparación del Magisterio sea universitaria, pues esa es la tendencia en las naciones más adelantadas.

Que se hagan obligatorios los campos agrícolas.

Que las vacaciones sean iguales para las escuelas nacionales, municipales y privadas, debiendo someterse en todo las escuelas municipales a la ley general.

Que se exima a los maestros del pago de todo impuesto municipal, como se hace con otros funcionarios.

Se insiste en la petición de que se supriman las oposiciones restringidas entre los maestros del primer Escalafón, y manifestar el agrado con que se vería la no celebración de las ya anunciadas. A petición de algunos vocales, se hace constar que este acuerdo fué tomado por unanimidad.

Por aclamación, se acuerda solicitar del Gobierno que los no eliminados en las oposiciones restringidas del segundo Escalafón, que han tenido lugar en el año último, así como los que en cualquier fecha tengan aprobadas oposiciones, se les cancele la nota de derechos limitados y pasen al primer Escalafón.

Que no se creen escuelas municipales en ninguna localidad hasta que tengan las nacionales que determina la ley.

Para terminar con el analfabetismo, que permanezcan en filas los que no sepan leer y escribir, hasta que adquieran estos conocimientos, y que se cree el cuerpo de maestros militares.

Que el personal de las Secciones se nutra con maestros que tengan más de cinco años de servicios.

Que se constituyan Tribunales de honor para los maestros que merezcan ser juzgados por su mala conducta.

Que se autorice a los maestros para que puedan dar lecciones particulares.

Se ratifica el acuerdo de años anteriores sobre certificado escolar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, etc.

Sesión del día 5 de enero de 1925 (por la mañana)

En Madrid, a 5 de enero de 1925, celebra sesión la Junta Directiva de esta Nacional, a las diez de la mañana, en la Escuela Normal Central de Maestros, bajo la presidencia del señor Martínez, y con la asistencia de los señores anotados en las anteriores actas.

Abierta la sesión, el señor secretario da lectura al acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

También se da lectura a una proposición, firmada por los señores Mallol, Casero, Roca, Mato, Pastor, Millán, Piñeiro, Vecina, Calzada, Puntas y Pintado, solicitando que en vista de que el Reglamento por que se rige esta Asociación, no responde en su conjunto a las innumerables relaciones de organización y de servicios adquiridos por esta Asociación en sus últimos tiempos, acuerde la Junta Directiva reformar el citado Reglamento, llevándolo al orden del día, de las próximas reuniones. Así se acuerda.

Para la provisión de escuelas se acuerda pedir que se anuncien previamente las vacantes; que todos los maestros de uno y otro Escalafón puedan solicitar escuelas de todas las poblaciones, y que las condiciones de preferencia sean las que ya tiene pedidas esta Asociación en acuerdos de años anteriores.

Que los consortes puedan solicitar condicionalmente.

Que se concedan las Direcciones de graduada a los maestros a quienes se les gradúa la Escuela, si han ingresado por oposición o ganado plaza en restringidas.

Que los maestros sustituidos puedan volver en todo tiempo a la enseñanza, sin limitación de ninguna clase; conservando el número del Escalafón y los derechos que tuviese al substituirse y que puedan dedicarse a trabajos más fáciles que el de la escuela.

Que no haya limitación de edad para ingresar en el Magisterio o para tomar parte en las oposiciones.

Que los alcaldes puedan conceder por enfermedad o asuntos propios, diez días de licencia; los Inspectores veinte, y la Dirección general cuarenta y cinco.

Que en los expedientes que se formen a los maestros sea preciso el informe de la Asociación provincial y que no se impongan sanciones hasta su resolución.

Ratificar el acuerdo de años anteriores sobre la provisión de Escuelas de Navarra.

Que se conceda al Magisterio franquicia postal para asuntos del servicio.

También se ratifica lo acordado en anteriores sesiones sobre permutas, con la adición de que puedan permutar maestros unitarios, de Sección y Directores entre sí.

Pedir la creación en el Ministerio de un Negociado de Primera enseñanza, formado por maestros y con responsabilidad administrativa.

Que se gestione sea reconocido el derecho mediante una disposición aclaratoria, para que las Asociaciones del Magisterio tengan representación corporativa en los Ayuntamientos.

Por aclamación se acuerda que se gestione con todo interés el pronto despacho de los expedientes de Asociaciones pendientes de aprobación.

Hacer constar que es una aspiración de la clase que se fomente la creación de escuelas de anormales, desarrollando el plan que se indica en el Reglamento del Patronato Oficial de Anormales.

Que una parte del dinero que se destina a pensiones para el extranjero se destine a cursillos de perfeccionamiento en provincias.

Que se pida una amnistía general para todos los maestros que estén sometidos a expediente gubernativo.

Acuerda la Junta Directiva la celebración de un Congreso de educación, de carácter nacional, encargando al Sr. Vecina, de Valencia, para que forme el plan a que habrá de sujetarse el citado Congreso.

(Continuará).

El apostolado del maestro

«Siempre nos hemos dolido de que en nuestro país, por desatención del Estado y por falta de verdadero espíritu ciudadano, la función del Magisterio venga a ser algo como una carrera o profesión de menor cuantía, tanto por sus rendimientos como por importancia en el orden de las consideraciones y jerarquías sociales. Nunca se viera en nuestro país elevado a los Consejos de la Corona a un simple maestro, ni casi a los cargos de representación popular en Cortes, ni aun a las Academias y Consejos directivos de la enseñanza oficial.

No; mientras España no dignifique a sus maestros, mientras no los seleccione y ampare, mientras ellos no se vean fortalecidos y elevados a su verdadera situación de sembradores de progreso, no será posible el advenimiento de una España tal y como todos la soñamos.» (De *Diario Universal*).

Sobre restringidas del 2.º Escalafón

Las plazas sobrantes.—Se dice ha sido remitida a la *Gaceta* una disposición para que las plazas que no se han adjudicado entre los opositores del 2.º Escalafón se den a los que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de cubrir el crédito de 500.000 pesetas.

Entendemos que éstas debieran darse a las provincias donde mayor número de opositores hayan acudido a practicar los ejercicios, pues no se comprende cómo en algunas provincias hayan resultado con 75 centésimas o más de plaza por cada opositor, y en otras como en la de León resulten menos de 28 centésimas de plaza por cada opositor! Esto parece poco equitativo.

David F. Guzmán
Abogado
HA ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA calle del Conde de Rebolledo, 8
LEÓN

NOTICIAS

Se pide a la Dirección general la separación definitiva de D. Federico Donoso, maestro de Tejeira, por no haberse reintegrado a la escuela después de su incursión en el art. 171 de la Ley.

La Sección remitió a informe de la Inspección expediente de sustitución del maestro de Cabrereros del Río D. Marcos del Arbol.

El alcalde de Boca de Huérgano manifiesta a la Inspección que existe local para dar provisionalmente la enseñanza en Los Espejos.

La maestra de Arnadelo dice que, por haber terminado el arriendo, no tiene local donde dar la enseñanza.

Por la Sección administrativa de esta provincia, han sido nombrados maestros interinos:

Don Sabino Porras, para Herreñas; D. Secundino Valbuena, para Valdehuesa; D. Francisco Alvarez, para Villafeliz de la Sobarrriba; doña Elisa García, para Valtuille de Abajo.

La Inspección participó al maestro de Lumajo haber sido sobreesido el expediente gubernativo que se le siguió.

El Sr. Inspector de la 4.ª zona se halla girando visita ordinaria en el Ayuntamiento de Soto y Amío.

La Inspección reclamó al Sr. Delegado gubernativo de Ponferrada el expediente de vuelta al servicio activo del maestro sustituido de Villanueva de Valdeusa.

Se ha ordenado a la maestra de Voces que clausure la escuela por habérselo declarado en el pueblo la epidemia de difteria.

Se ha levantado la clausura de las escuelas de Tremor de Abajo y Rodillazo.

La Inspección delegó en los maestros de Cacabelos y Valtuille de Abajo, para reconocer el local de la escuela de niñas de este último pueblo.

La Junta de pasivos mejoró en 400 pesetas la jubilación de D. Evaristo Crespo Crespo, maestro jubilado de Castrillo de los Polvazares.

La maestra de San Esteban de la Vega D.ª Agustina Ordóñez, solicita treinta días de licencia por enfermedad.

Por Real orden de 10 del actual, *Gaceta* del 13, han sido ascendidos los siguientes maestros de esta provincia:

- A 3.500 pesetas
- D.ª Marta Ordás, de Oteruelo.
- » Juliana González, de Villamoros.
- » Bernardina S. Blas, de Mansilla de las Mulas.
- » María D. Ramos, de Valderas.
- » María P. Mallo, de Gordaliza del Pino.
- A 2.500 pesetas
- D.ª Eufemia Gago, de Matanza.
- D. Eugenio Domínguez, de Vitorcos.

A la maestra de Navatejera D.ª Casilda García, por corrida de escalas se le adjudica el sueldo de 3.000 pesetas.

PERMUTA

Directora graduada y maestra de Sección de La Bañeza, permutarían con compañeras que ejerzan en capital o población de importancia, con buenas vías de comunicación. Próximo a vacar una plaza de Sección de niños por jubilación.

Para informes: dirigirse a la señora directora en dicha ciudad.

Voto para compromisarios.—Recordamos a todos nuestros compañeros que con arreglo a la ley general, todo maestro tiene derecho a figurar en la lista de compromisarios para la elección de senadores, si el descuento por utilidades es superior al minimum de la cuota contributiva, correspondiente al menor de los contribuyentes que tienen derecho a figurar en el número de los que corresponde a cada municipio.

Ha contraído matrimonio la bella señorita María Luera Puente, hija de nuestro querido amigo D. Román Luera Pinto, con el joven maestro nacional D. Benito Valbuena López, hijo del director de la escuela graduada de Cistierna.

Nuestra enhorabuena a los felices nuevos desposados y a sus respectivas familias.

Gratificación de adultos.—Son muchos los compañeros que nos consultan la conducta que deben seguir ante la sentencia del Tribunal Supremo sobre la gratificación de adultos.

En principio hemos aconsejado que soliciten las diferencias; pero tenemos entendido que pronto se dictará una Real orden de carácter general, fijando el criterio del Directorio militar sobre este asunto, y creemos que les conviene esperar antes de formular nuevas reclamaciones.

(De *El Magisterio Español*).

Han sido nombradas provisionalmente por el 5.º turno, varias maestras de las últimas oposiciones libres hasta el número 250, entre ellas las siguientes:

- Número 75, D.ª Francisca Vicente Mangas, para Rioseco de Tapia.
 - Número 136, doña Dolores A. Luna Hernández, para Diego-Alvaro (Avila).
 - Número 166, D.ª María Rosa Suárez García, para Arenas de Cabañales (Oviedo).
- (No publicados en la *Gaceta*).

La Dirección general desestima instancia de licencia por enfermedad de la maestra de Ferradillo, fundándose en que siendo su petición de 30 de diciembre, con certificación médica del 12, pudo curar dentro de las vacaciones.

Correspondencia administrativa

- Cabañas.—M. M. M.—A nombre del administrador.
- Robledo.—J. D.—¿No comprende usted que es más fácil resolverlos en su casa tomándose el tiempo que quiera y consultando libros, que ante un Tribunal, a plazo fijo y sin poder preguntar a nadie?
- Ferral.—M. L.—Tiene usted en mi poder el material de 1921-22.
- La Carrera.—B. O.—No podemos saberlo. Lo mejor es que solicite.
- X.—Pico.—Desde 1.º julio último tiene derecho a cobrar 150 pesetas.

Imprenta y Librería Religiosa
Zapatería, 1, y Revilla, 2.—LEÓN

Enrique Salgado Benavides
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Avenida del Padre Isla, núm. 4
(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)
LEÓN

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION		III.—GEOGRAFIA E HISTORIA		VI.—VARIOS	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Historia Sagrada, primer grado . . .	1	Atlas-Geografía, primer grado . . .	3	Aritmética, segundo grado . . .	2'50
» » segundo » . . .	3	» » segundo » . . .	4	Libro del Maestro de la obra anterior . . .	6
II.—LENGUA CASTELLANA		Libro del Maestro de la obra anterior . . .	6	Aritmética, tercer grado (Comercial) . . .	6
Carteles (6) para las primeras letras, en papel . . .	2	Atlas-Geografía, tercer grado . . .	6	Libro del Maestro de la obra anterior . . .	14
Los mismos montados en cartón . . .	7	» » cuarto » . . .	8	Geometría práctica, primer grado . . .	1
Catón Moderno . . .	1	» » cuarto » parte general sola . . .	6	Libro del Maestro de la obra anterior . . .	2
Lecturas Graduadas, libro primero . . .	2	Historia de España, primer grado . . .	1'5	Geometría y Agrimensura, 2.º grado . . .	3
» » » segundo . . .	2'50	» » segundo grado . . .	2	Libro del Maestro de la obra anterior . . .	4
» » » tercero . . .	3'50	IV.—LENGUAS		Teneduría de Libros, primer grado . . .	2
» » » cuarto . . .	4	Lengua Francesa, primer grado . . .	3'50	Libro del Maestro de la obra anterior . . .	4
Gramática Castellana, primer grado . . .	1'50	Libro del Maestro de la obra anterior . . .	7	Teneduría de Libros, segundo grado . . .	3'50
» » » segundo » . . .	2'50	Lengua Francesa, segundo grado . . .	4'50	Libro del Maestro de la obra anterior . . .	7
Libro del Maestro de la obra anterior . . .	6	Libro del Maestro de la obra anterior . . .	7	VI.—VARIOS	
Gramática Castellana, tercer grado . . .	4'50	My first English Book . . .	3'50	Nociones de Ciencias físico-naturales . . .	3
Libro del Maestro de la obra anterior . . .	7	My second English Book . . .	7	Elementos de Física . . .	6
		V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO		Libro del Maestro de la obra anterior . . .	4
		Aritmética práctica, primer grado . . .	1'50	Elementos de Química . . .	6
		Libro del Maestro de la obra anterior . . .	4	Nociones de Derecho práctico Español . . .	4'50
				Perspectiva (Tratado práctico de) . . .	11
				Cosmografía . . .	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA. 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumeria

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA

= DE =

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral.-- LEON